

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 930-2017-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01053520) recibida el 14 de setiembre de 2017, mediante la cual la estudiante MARIA ELSA VIDALES GUEVARA, de la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico – Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer prenombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña MARÍA ELSA VIDALEZ GUEVARA, en el Proceso de Admisión 2016-A, a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, con Resolución N° 689-2017-R del 07 de agosto de 2017, se modificó la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA ELSA VIDALES GUEVARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1211-2017-D-ORAA del 25 de setiembre de 2017, remite el Informe N° 228-2017-SEC/ST-ORAA del 25 de setiembre de 2017, por el que se informa que mediante Resolución N° 103-2016-CU se reconoció como ingresante, entre otros, a doña MARÍA ELSA VIDALEZ GUEVERA; asimismo, señala que en la Base de Datos en ORAA, la recurrente figura como MARÍA ELSA VIDALES GUEVARA, según Resolución N° 689-2017-R del 07 de agosto de 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 855-2017-OAJ, recibido el 20 de octubre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución N° 103-2015-CU del primer nombre de la recurrente MARIA ELSA VIDALES GUEVARA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 855-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de octubre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, modificada con Resolución N° 689-2017-R del 07 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao; sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARIA ELSA VIDALES GUEVARA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, UPGFCS, OAJ,  
cc. OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.